

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6996

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del día 25 de septiembre de 2026, por el que se convocan las subvenciones en materia de Deportes, ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Caspe.

BDNS (identif.): 934797.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934797>).

1. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe, realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

1.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y en el Censo de Asociaciones de Caspe.

1.2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

1.3. No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

1.4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Caspe.

1.5. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los clubes o asociaciones deportivas que han sido beneficiarios de una subvención directa nominativa mediante la suscripción del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Caspe durante los ejercicios 2025 y 2026.

2. Objeto y finalidad:

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que, desde la iniciativa privada, contribuyen a su desarrollo.

3. Bases reguladoras:

La Junta de Gobierno Local del día 25 de septiembre de 2026, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deportes, ejercicio 2025.

4. Importe:

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 17.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria, «3410.4800090 Subvenciones asociaciones deportivas», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 13 de octubre de 2026. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.